



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo  
e Inclusión Social

SECRETARÍA GENERAL  
Oficina General de Comunicación Estratégica

Fecha de aprobación: 17/ 11 / 2023





Página 1 de 9

## DIRECTIVA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD INSTITUCIONAL EN EL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

Directiva N° 010- 2023-MIDIS

Versión N° 01

Aprobado mediante Resolución Ministerial N° 219 -2023-MIDIS

Etapa	Responsable	Cargo	Visto Bueno y sello:
Formulado por:	Juan Carlos Portocarrero Aliaga	Jefe de la Oficina General de Comunicación Estratégica	 Firmado digitalmente por PORTOCARRERO ALIAGA Juan Carlos FAU 20545565359 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 16.11.2023 18:44:20 -05:00
Revisado por:	Hermes Esmith Barrera Montoya	Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización	 Firmado digitalmente por BARRERA MONTOYA Hermes Esmith FAU 20545565359 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 17.11.2023 10:12:11 -05:00
	José Luis Rojas Alcocer	Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica	 Firmado digitalmente por ROJAS ALCOCER Jose Luis FAU 20545565359 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 16.11.2023 16:15:39 -05:00
Aprobado por:	Julio Javier Demartini Montes	Ministro de Desarrollo e Inclusión Social	 Firmado digitalmente por DEMARTINI MONTES Julio Javier FAU 20545565359 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 17.11.2023 11:55:45 -05:00



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo  
e Inclusión Social

Título: Directiva para el fortalecimiento de la identidad institucional  
en el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Fecha de aprobación: 17/ 11/ 2023

Página 2 de 9

### HOJA DE CONTROL DE CAMBIOS

<b>Versión</b>	<b>Fecha</b>	<b>Documento sustento 1/</b>	<b>Textos modificados 2/</b>	<b>Responsable 3/</b>
01	04/10/2023	Informe N° D00077-2023- MIDIS-OGCE	Documento inicial	OGCE
..				
...				
...				

Notas:

1/ Señalar el informe que sustenta la formulación del documento normativo y/o el informe que sustenta la modificación de la nueva versión del documento.

2/ Señalar los artículos, numerales, literales, anexos, etc. que genera la modificación del documento.

3/ Señalar la unidad de organización que formula la nueva versión del documento.



## 1. OBJETIVO

Establecer las disposiciones, parámetros, recursos y elementos gráficos para la gestión comunicacional a nivel institucional en el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – Midis para garantizar una correcta aplicación de la identidad e imagen del Ministerio, así como una gestión estandarizada, el uso de las herramientas gráficas y comunicacionales en las diferentes actividades y/o campañas de difusión.

## 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente documento normativo es de aplicación obligatoria para todos los órganos y programas del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social a nivel nacional.

## 3. BASE LEGAL

- 3.1. Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
- 3.2. Decreto Legislativo N° 1075, Disposiciones complementarias a la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina que establece el Régimen Común sobre Propiedad Industrial.
- 3.3. Decreto Supremo N° 056-2008-PCM, que dicta normas sobre información a ser consignada en la documentación oficial de los Ministerios del Poder Ejecutivo y los Organismos Públicos adscritos a ellos.
- 3.4. Decreto Supremo N° 003-2018-PCM, que declara los años 2018 al 2027 el “Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”.
- 3.5. Decreto Supremo N° 004-2022-MC y modificatorias que aprueba el Manual de Identidad Visual para la Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú 2021 – 2024.
- 3.6. Resolución Ministerial N° 073-2021-MIDIS, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
- 3.7. Resolución Ministerial N° 061-2023-PCM, que establece como política de comunicación social, de obligatorio cumplimiento para todas las entidades del Poder Ejecutivo, el uso del logo y la frase “Con Punche Perú” en toda publicidad institucional informativa y aquella que comunique a la población los servicios que se brindan.
- 3.8. Resolución de Secretaría de Comunicación Social N° 01-2023-PCM/SCS, que aprueba la Directiva N° 01-2023-PCM/SCS, Normas y lineamientos para uso del logo y frase “Con punche Perú”.

## 4. DEFINICIONES

- 4.1. **Logotipo del MIDIS:** es la representación gráfica conformada por el Gran Sello del Estado y la denominación completa del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, de conformidad a las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 056-2008-PCM, que regula la información a ser consignada en la documentación de los Ministerios del Poder Ejecutivo.



- 4.2. Logotipo de los programas nacionales adscritos al MIDIS:** es la representación gráfica que se utiliza como identificador visual de cada uno de los siete (07) programas nacionales adscritos al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
- 4.3. Campañas de comunicación:** acción o acciones diseñadas para difundir y/o publicitar un producto o un concepto que se trabaja en base a los objetivos de comunicación de la entidad. Una campaña define los medios de comunicación tradicionales (radio y televisión) y medios alternativos (vía pública y medios digitales) que utilizará la manera en que serán utilizados, el lenguaje comunicativo, el contenido del propio mensaje, entre otros detalles de contenidos y piezas comunicacionales.
- 4.4. Recursos comunicacionales:** son las obras audiovisuales y piezas gráficas, así como todas las partes componentes de las mismas, que constituyen los mensajes publicitarios de las campañas de comunicación difundidas a través de cualquier medio de comunicación y soporte, considerados convencionales.

## 5. RESPONSABILIDAD

La Oficina General de Comunicación Estratégica (OGCE) y las Unidades de Comunicación, o las que haga sus veces en los programas nacionales del MIDIS, son responsables de velar por el cumplimiento de la presente Directiva en el ámbito de su competencia.

## 6. DISPOSICIONES GENERALES

- 6.1.** Es obligatorio el correcto uso de los elementos de comunicación dispuestos en el Anexo 01 que forma parte de la presente Directiva, denominado Guía de identidad visual del MIDIS, respetando las gráficas establecidas sin alterar y/o modificar los lineamientos generales de la estructura.
- 6.2.** De las reglas de uso: en el Anexo 01 de la presente Directiva se determinan los parámetros, recursos y elementos gráficos para aplicarlos en las diversas actividades de comunicacionales:

- |   |                                   |
|---|-----------------------------------|
| 01. Uso de logotipo de Midis                      | 02.3 · Cobranding                 |
| 01.1 · Logotipo Midis                             | 03. Aplicaciones en papelería     |
| 01.2 · Aplicación en grises                       | 03.1 · Hojas membretadas          |
| 01.3 · Construcción                               | 03.2 · Sobres A4 / A5             |
| 01.4 · Área de protección                         | 03.3 · Fólder                     |
| 01.5 · Versión positivo / negativo                | 03.4 · Tarjetas de presentación   |
| 01.6 · Colores                                    | 03.5 · Invitaciones               |
| 01.7 · Usos correctos                             | 03.6 · Archivadores               |
| 01.8 · Sobre fondos de color                      | 03.7 · Tipos de sello             |
| 01.9 · Usos incorrectos                           | 04. Aplicaciones en merchandising |
| 01.10 · Tipografía institucional                  | 04.1 · Banner institucional       |
| 02. Uso de logotipos gubernamentales con el Midis | 04.2 · Block de notas             |
| 02.1 · Con Punche Perú                            | 04.3 · Lapiceros                  |
| 02.2 · Bicentenario                               | 04.4 · USB                        |
|   | 04.5 · Bolsos                     |
|   | 04.6 · Tazas                      |
|   | 05. Aplicaciones en indumentarias |



- 05.1 · Camisas manga larga
- 05.2 · Camisetas manga larga
- 05.3 · Camisetas manga corta
- 05.4 · Polos
- 05.5 · Gorras
- 05.6 · Gorras tipo safari
- 05.7 · Chalecos
- 05.8 · Casacas
- 05.9 · Ponchos impermeable
- 06. Aplicaciones en materiales protocolares
  - 06.1 Tarjetas de saludo
  - 06.2 · Backing
  - 06.3 · Placas
  - 06.4 · Banderines/ Estandartes
  - 06.5 · Tarecos
  - 06.6 · Certificados
  - 06.7 · Credenciales
- 07. Aplicaciones en materiales institucionales
  - 07.1 · Notas de prensa
  - 07.2 · Comunicados
  - 07.3 · Firmas electrónica
  - 07.4 · Presentaciones Power Point
  - 07.5 · Audio y video
  - 07.6 · Fotografías
  - 07.7 · Redes sociales
- 08. Aplicaciones en señaléticas
  - 08.1 · Letreros exteriores
  - 08.2 · Señaléticas interiores
  - 08.3 · Direccionales
  - 08.4 · Ubicación
  - 08.5 · Información
- 09. Aplicaciones en infraestructura y otros bienes.
  - 09.1 · Carpas
  - 09.2 · Toldos
  - 09.3 · Módulos
  - 09.4 · Vehículos oficiales

**6.3.** Ningún órgano o programa del MIDIS puede crear un logo de proyecto o iniciativa sin la autorización expresa de la OGCE. En caso se requiera, la propuesta de creación de un logotipo debe tener sustento técnico y comunicacional para que sea revisado y aprobado por la OGCE.

**6.4.** La propuesta de diseños de todos los materiales o recursos comunicacionales deben adecuarse a lo señalado en el contenido del Anexo 01 Guía de identidad visual del MIDIS.

**6.5.** La producción de recursos comunicacionales para actividades de capacitación o información de interés público, así como los materiales promocionales y mercadeo, tanto físico como digital, deben tener la validación de la OGCE, en la sede central del Midis o la validación de las Unidades de Comunicación en los programas nacionales del MIDIS.

## **7. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS**

### **7.1. Del uso del logotipo del MIDIS y de los programas nacionales**

**7.1.1.** El logotipo del MIDIS debe utilizarse en documentos oficiales conforme las normativas vigentes, en comunicados y saludos escritos, impresos, virtuales y audiovisuales, en eventos protocolares del Estado.

**7.1.2.** El logotipo del MIDIS debe ser incorporado en las piezas gráficas de todos los materiales comunicacionales, internos, promocionales y/o educativos, previa coordinación y presentación del diseño con la OGCE, según corresponda.

**7.1.3.** Las demás aplicaciones del logotipo del MIDIS se establecen en el Anexo 01 de la presente Directiva, debiendo cumplir con el uso correcto y demás parámetros oficiales de identidad del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.



- 7.1.4. El logotipo del MIDIS sólo puede ser utilizado por otra institución pública y/o privada, previa coordinación y autorización de la OGCE.
- 7.1.5. El logotipo del programa nacional sólo puede ser utilizado por otra institución pública y/o privada, previa coordinación y autorización de la Unidad de Comunicación del programa nacional.
- 7.1.6. Para los programas nacionales, el uso correcto del logotipo del programa nacional es en conjunto con el logotipo del Midis, ver numeral 01 y 02 del Anexo 01 de la presente Directiva. La composición es en el siguiente orden: Primero logotipo del MIDIS y seguido del logo del programa nacional.

## 7.2. Ubicación de los logotipos en el Midis y entidades externas

- 7.2.1. El logotipo del MIDIS o la composición del logotipo del MIDIS y del programa nacional, debe ubicarse en la parte superior izquierda del elemento comunicacional, solo en casos excepcionales, considerándose los criterios de composición, diseño y estética, puede ubicarse en otra posición, manteniendo la mayor jerarquía que la gráfica disponga.
- 7.2.2. En caso que el MIDIS sea cooperante o auspiciador de un evento, ~~siempre~~ se debe buscar la mejor posición visible de logotipos institucionales. Dicho proceso debe realizarse en coordinación con las partes.
- 7.2.3. Para la precedencia en los diseños se debe tomar en cuenta la organización del evento, proyecto, actividad y/o piezas gráficas, el financiamiento y el rol de cada institución en la misma.
- 7.2.4. La OGCE evalúa la pertinencia del uso de los logotipos, tomando criterios del nivel de participación, la relevancia de la actividad o evento, entre otros.
- 7.2.5. Los logotipos de las empresas del sector privado, de instituciones cooperantes y/o organizaciones de la sociedad civil y/o auspiciadores, deben colocarse en la zona inferior de la pieza gráfica.

En el caso de logotipos de certificaciones, reconocimientos, acreditaciones que se otorga al MIDIS y/o al programa nacional, o la Unidad de Comunicaciones, o la que haga sus veces en los programas nacionales.

- 7.2.6. Los logotipos de las instituciones públicas deben colocarse en la parte superior de acuerdo con el valor jerárquico y por orden de precedencia según creación de los Ministerios.
- 7.2.7. Logotipos internacionales: para los eventos organizados por el MIDIS se deben tener en cuenta los siguientes criterios:



- Determinar si la naturaleza del evento es de corte formal y/o protocolar. Ejemplo: una ceremonia de representación, firma de convenio o similares.
- Si fuera este el caso se prefiere a la institución local. Ejemplo: el Perú al ser el país de la institución organizadora, debe ubicar los logos institucionales en el lugar más importante dentro de la diagramación de la pieza gráfica y los otros logos deben ubicarse en la zona inferior por orden de jerarquía de la pieza gráfica.
- Si el Gobierno del Perú y el MIDIS no son las entidades organizadoras, sus logos deben ocupar el lugar más importante que la gráfica permita en los diseños propuestos por los gestores del evento.
- De ser posible, los logos estatales de los otros países deben acompañar a los logos institucionales en la zona inferior de la pieza gráfica.

### 7.3. Uso de paletas de colores

- 7.3.1. El uso de las paletas de colores en el diseño depende del estándar del Gobierno.
- 7.3.2. Los colores pueden variar dentro del rango de tonalidades de los colores señalados.
- 7.3.3. Se debe evitar el uso excesivo de la variedad de colores que presentan los logos de los programas nacionales.

### 7.4. Uso de imágenes

- 7.4.1. Cualquier persona o institución externa que desea hacer uso de las imágenes del MIDIS debe solicitar autorización expresa de la OGCE o las Unidades de Comunicación, o las que haga sus veces en los programas nacionales, vía correo electrónico y/o teléfono.
- 7.4.2. El registro fotográfico y audiovisual que hace la OGCE debe realizarse en estricto respeto al derecho a la imagen y a la voz de la persona, señalado en las normas vigentes de nuestro país. En este sentido, al realizarse dichos registros, la OGCE o la que haga sus veces en los programas nacionales, debe solicitar de forma verbal (grabación de voz) o escrita, según sea el caso, la cesión de uso de imagen a los partícipes de la fotografía o video, con especial énfasis en el uso de imágenes de menores de edad.

### 7.5. Uso del logotipo del MIDIS y del programa nacional en los vehículos oficiales:

- 7.5.1. Los vehículos que forman parte del parque automotor del MIDIS o de los programas nacionales deben contar con el logotipo correspondiente.
- 7.5.2. Se exceptúa su uso para los vehículos asignados a la Alta Dirección y Dirección Ejecutiva, por medidas de seguridad.
- 7.5.3. Se exceptúa su uso para actividades en zona de conflicto social, por medidas de seguridad.



- 7.6.** En todos los diseños y materiales comunicacionales producidos se deben incorporar los enfoques de: interculturalidad, derechos humanos, igualdad de género, discapacidad y medidas de ecoeficiencia. Además, se debe considerar disposiciones mandatorias como el lenguaje inclusivo, entre otros. La OGCE brinda asistencia técnica al respecto.
- 7.7.** La papelería y demás materiales comunicacionales que se tienen impresos deben ser agotados previamente, antes de imprimir nuevos aplicando la presente Directiva.
- 7.8.** Del trámite de validación y/o aprobación de los recursos comunicacionales y logotipos.
- 7.8.1.** Todas las unidades de organización deben solicitar a la OGCE o la Unidad de Comunicación del programa nacional, la validación, autorización o aprobación de los diseños comunicacionales, según se dispone en la presente Directiva.
- 7.8.2.** Para tal efecto, se debe enviar la solicitud de autorización usando el tipo documental "Informe", mediante el cual se consigna la siguiente información:
- a. Propuesta del diseño.
  - b. Los objetivos de comunicación de los materiales solicitados.
  - c. La necesidad pública en materia comunicacional que se requiere atender.
  - d. Para material impreso: el plan de distribución de cada una de las piezas de comunicación a confeccionar o imprimir, el mismo que debe contener la siguiente descripción: actividad o evento, lugares y fecha de distribución, cantidad de producción por cada pieza de comunicación y responsable de la distribución.
  - e. Para nuevos logotipos: los diseños para las diversas aplicaciones, previo uso de las disposiciones generales establecidas en la presente Directiva.
- 7.8.3.** La OGCE o la Unidad de Comunicación del programa nacional debe dar respuesta a las solicitudes de validación en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, otorgándoles, de ser el caso, la conformidad correspondiente.
- 7.8.4.** Una vez emitida la respuesta y conformidad por parte de la OGCE o la Unidad de Comunicación del programa nacional, los solicitantes procederán a elaborar los materiales digitales. Para los materiales en físico, deben gestionar sus requerimientos de procesos de compras y contrataciones correspondientes, de acuerdo con las normativas de contrataciones públicas.

## **8. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

- 8.1.** En cuanto a los contenidos especializados de las áreas usuarias (texto, imágenes, ilustraciones y fotografías entre otros) así como la revisión y autorización de los mismos, quedan bajo responsabilidad exclusiva de las unidades de organización del MIDIS.
- 8.2.** Los logotipos gubernamentales que aprueba la Presidencia del Consejo de Ministros se rigen por la normativa específica para los períodos que se determinen. Estos elementos gráficos acompañan al logotipo del MIDIS y al logotipo del programa nacional, según corresponda, siendo la OGCE quien adecúa el contenido del numeral





PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo  
e Inclusión Social

Título: Directiva para el fortalecimiento de la identidad institucional en el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Fecha de aprobación 17/ 11/ 2023

Página 9 de 9

02 del Anexo 01 de la presente Directiva, "Uso de logotipos gubernamentales con el MIDIS" y difunde para su aplicación en el Ministerio.

- 8.3. La Oficina General de Comunicación Estratégica es la responsable de verificar el cumplimiento de la presente Directiva, para lo cual coordina y asiste con las unidades de comunicación o las que hagan sus veces de los programas nacionales.
- 8.4. Los casos no previstos en la presente Directiva deben ser resueltos por la OGCE, en el marco de sus competencias.

## 9. PROCESO RELACIONADO

El proceso es el E02 Gestión de las comunicaciones.

## 10. ANEXOS

Anexo 01: Guía de identidad visual del Midis.